

EN LO PRINCIPAL: Solicita extensión de plazo del cronograma aprobado. **OTROSÍ:** Acompaña antecedentes.

SEÑOR FISCAL SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Sebastian Eugenio Miranda Hiriart, ingeniero, cédula nacional de identidad N° 10.546.520-3, en representación de “**Enacción SpA**” (continuadora legal de “Inversiones Sebastián Eugenio Miranda Hiriart E.I.R.L”), Rol Único Tributario N° 76.065.325-K; y, además, conjuntamente con **Matías Swinburn Joannon**, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 10.549.560-9, en representación de “**Inmobiliaria SMS. Ltda.**”, Rol Único Tributario N° 76.806.508-K, según se acreditará, todos con domicilio para estos efectos en calle San Patricio N° 2944, Región Metropolitana, Comuna de Las Condes, en el marco del procedimiento de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, Rol REQ-039-2020, respetuosamente exponemos:

Que, en virtud de los antecedentes y consideraciones que se expondrán, vengo en solicitar se sirva disponer la extensión de los plazos establecidos en la Resolución Exenta N°1428 (en adelante, “Resolución SMA”), de fecha 23 de agosto de 2022, dictada por el Sr. Fiscal de la Superintendente del Medio Ambiente (en adelante, “SMA”), y complementada por la Resolución N° 2105, de 30 de noviembre de 2022.

En particular, se solicita que **dichos plazos sean aumentados en 5 meses**, tanto para la presentación de la Declaración de Impacto Ambiental como para el Estudio de Impacto Ambiental.

Debe tenerse en cuenta que esta solicitud se hace en pleno cumplimiento de la Ley N°20.417 y la Ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Al efectuarse esta solicitud antes del 30 de abril en curso, fecha en que debe ser ingresada la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Resolución SMA, se entiende que se hace dentro del plazo establecido para este requerimiento. Asimismo, y como se verá más adelante, esta solicitud no afecta, bajo ninguna circunstancia, derechos de terceros.

I. Antecedentes

Como es de conocimiento de esta autoridad fiscalizadora, por medio de la Resolución Exenta N°2655 del año 2021 (en adelante, Resolución N°2655) la SMA ha ordenado a nuestras representadas lo siguiente:

“Requerir bajo apercibimiento de sanción a la empresa Inmobiliaria SMS Ltda. E Inversiones Sebastián Eugenio Miranda Hiriart E.I.R.L., en su carácter de titular del proyecto (sic) “Parque La Ballena”, ejecutado en la comuna de Valdivia, región de Los Ríos, el ingreso del mismo al SEIA, dado corresponde a un proyecto que cumple con lo establecido en literales h) y p) del artículo 10 de la Ley N°19.300; específicamente en relación al literal h), con los requisitos desarrollados en los sub literales h.1.1) y h.1.3) del artículo 3° del RSEIA”.

Los firmantes presentamos ante esta Superintendencia del Medio Ambiente un cronograma de ingreso al SEIA de la Parcelación Parque La Ballena, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°327, de fecha 07 de marzo de 2022. El cronograma recién mencionado fue modificado por la Resolución Exenta N°1428 del 23 de agosto del mismo año, mediante la cual la autoridad resolvió que el ingreso del proyecto al SEIA deberá resolverse con fecha 30 de noviembre de 2022, en caso de presentarse una Declaración de Impacto Ambiental, o el 30 de junio de 2023, en caso de presentarse un Estudio de Impacto Ambiental.

Con fecha 15 de noviembre de 2022, se solicitó una ampliación de plazos atendido que resulta indispensable realizar una ampliación de la línea de base de la Parcelación Parque La Ballena con el objeto de caracterizar adecuadamente los hallazgos arqueológicos

detectados, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. En ese contexto, se informó la presentación de la solicitud de autorización al Consejo de Monumentos Nacionales con fecha 14 de noviembre de 2022 (Solicitud N° 7041).

Atendida dicha solicitud, mediante Resolución N° 2105, de 30 de noviembre de 2022, la SMA autorizó la ampliación del cronograma, concediendo un aumento de plazo de 5 meses para el ingreso de su proyecto al SEIA. En dicho sentido, el ingreso del proyecto al SEIA debería realizarse con fecha 30 de abril de 2023, en caso de presentarse una DIA, o el 30 de noviembre de 2023, en caso de presentarse un EIA.

Adicionalmente, en la Resolución SMA requirió a mis representadas la presentación de los siguientes informes respecto al estado actual de las obras (en terreno) y el avance de la elaboración de la Declaración o Estudio de Impacto Ambiental:

- (i) Cuarto Informe de avance: 31 de diciembre de 2022.
- (ii) Quinto Informe de avance: 30 de marzo de 2023.
- (iii) Sexto informe de avance (solo para el caso de ingresar por EIA): 30 de mayo de 2023.
- (iv) Séptimo informe de avance (solo para el caso de ingresar por EIA): 30 de julio de 2023.
- (v) Octavo informe de avance (solo para el caso de ingresar por EIA): 30 de septiembre de 2023.

Cabe indicar que, al momento de esta solicitud, se ha efectuado la presentación en tiempo y forma de los primeros tres informes de avance requeridos por la autoridad, sin que se haya objetado su contenido.

Finalmente, se hace presente que a esta fecha no se han realizado obras materiales de ningún tipo, encontrándose las actividades detenidas en la Parcelación La Ballena. Asimismo, y por igual razón, se ha cumplido con lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento

N°4090, de 30 de julio de 2021, suscrito por la Alcaldesa de la I. Municipalidad de Valdivia doña Carla Anmtmann Fecci, mediante el cual se ordenó la paralización de obras de la Parcelación. En consecuencia, la ampliación que se solicita en ningún caso puede afectar derechos de terceros.

II. Fundamentos de la solicitud

La presente solicitud se basa en que en el tiempo transcurrido desde la ampliación anterior, no ha sido posible realizar los estudios arqueológicos informados y que fueron de fundamento para la ampliación de plazo establecida por la Resolución N° 2105, en que se informó la presentación de la solicitud de autorización al Consejo de Monumentos Nacionales con fecha 14 de noviembre de 2022 (Solicitud N° 7041).

Ello atendido que a esta fecha, y sin perjuicio de las acciones del Consultor, no ha sido posible obtener la autorización requerida para los estudios mencionados, tal como se informa en carta adjunta a este requerimiento.

Atendido lo anterior, se mantiene a esta fecha la circunstancia establecida por la SMA en el Considerando 5 de su Resolución N° 2105, que indica:

“5° Al respecto, esta Superintendencia estima que la propuesta de los titulares se encuentra correctamente fundada, toda vez que, para la elaboración de una correcta línea base, se requiere caracterizar los hallazgos arqueológicos por parte de la autoridad competente, además de descartar la inexistencia de otros en el lugar de emplazamiento del proyecto. Con todo, considerando los tiempos que el Consejo de Monumentos Nacionales podría necesitar para dar tramitación a la solicitud de los titulares, el plazo propuesto se estima excesivo, por lo que se procederá a dar una ampliación menor a la solicitada, sin perjuicio de que los titulares podrán solicitar un nuevo aumento de plazo, en caso de que el otorgado no fuese suficiente para las diligencias requeridas.”

Atendido lo expuesto, se ha estimado el siguiente cronograma para la obtención y ejecución de las acciones asociadas a los estudios arqueológicos indicados previamente:

Por todo lo indicado, y para dar cabal cumplimiento a lo requerido por la autoridad de evaluación ambiental en conjunto con otros organismos sectoriales al momento de ingresar y tramitar el Proyecto en el SEIA, se vuelve necesario extender los plazos otorgados en la Resolución N°2105 para efectuar el ingreso al SEIA, conforme al cronograma adjunto al presente escrito.

Como señalamos en la solicitud de ampliación del cronograma anterior, estos plazos son estimativos, toda vez que dependen esencialmente de dos condiciones, a saber, de que el Consejo de Monumentos Nacionales apruebe la solicitud indicada, así como que los terceros dueños de predios ubicados dentro de la Parcelación Parque La Ballena otorguen su consentimiento para realizar las labores propias del levantamiento de información arqueológica. En todo caso, los avances y eventuales contingencias serán reportadas en los informes de avance que se proponen en este requerimiento y en dichas oportunidades se informará cualquier atraso o situación que pueda requerir un ajuste al cronograma presentado.

En ese contexto se solicita que se establezca que **el ingreso al SEIA de la Parcelación Parque La Ballena deberá realizarse con fecha 30 de septiembre de 2023, en caso de presentarse una Declaración de Impacto Ambiental, o el 30 de abril de 2024, en caso de presentarse un Estudio de Impacto Ambiental.**

III. Informes adicionales

Atendida la presente solicitud, y para efectos de mantener a la autoridad actualizada de las actividades informadas y del cumplimiento del nuevo plazo del cronograma, se propone la entrega de los siguientes informes:

- a) Sexto informe de avance: 30 de mayo de 2023.
- b) Séptimo informe de avance: 30 de julio de 2023.

- c) Octavo informe de avance (solo para el caso de ingresar por EIA): 30 de octubre de 2023.
- d) Noveno informe de avance (solo para el caso de ingresar por EIA): 30 de diciembre de 2023.
- e) Décimo informe de avance (solo para el caso de ingresar por EIA): 20 de febrero de 2024.
- f) Undécimo informe de avance (solo para el caso de ingresar por EIA): 30 de marzo de 2024.

POR TANTO, en virtud de los argumentos expuestos en esta presentación, y de las disposiciones legales contenidas en la Ley N°19.880 y en el Artículo Segundo de la Ley N°20.417,

A U.S. solicitamos respetuosamente: Acceder a lo solicitado, sirviéndose disponer la medida de prórroga de todos los plazos concedidos en la Resolución Exenta N°2105, de fecha 30 de noviembre de 2022, dictada por la Superintendencia del Medio Ambiente, por un término adicional de 5 meses.

OTROSÍ: Rogamos al Sr. Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Carta de consultora AMBEC.
2. Cronograma completo de Actividades Parcelación La Ballena, elaborado por AMBEC.

**SEBASTIAN
MIRANDA
HIRIART**

Firmado digitalmente por
SEBASTIAN MIRANDA HIRIART
Nombre de reconocimiento (DN):
c=CL, st=METROPOLITANA DE
SANTIAGO, l=SANTIAGO,
o=SEBASTIAN MIRANDA HIRIART,
ou=*, cn=SEBASTIAN MIRANDA
HIRIART,
email=SEBASTIANMIRANDAH@GM
AIL.COM
Fecha: 2023.04.20 16:54:38 -04'00'

**Matías
Swinburn
Joannon**

Firmado
digitalmente por
Matías Swinburn
Joannon
Fecha: 2023.04.20
16:37:51 -04'00'

Santiago, 17 de abril de 2023

Señores
Enacción SpA
Inmobiliaria SMS Ltda.

Presente

MAT.: Actualización información de tramitación de Permiso ante Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) – Parque La Ballena”.

Estimados Señores,

Junto con saludar, a través de la presente, y en nuestra calidad de firma de Consultoría Ambiental y Legal a cargo de la tramitación de los permisos sectoriales relacionado al Proyecto Parque La Ballena, ponemos en vuestro conocimiento la actualización de la tramitación del Permiso para la realización de actividades de caracterización mediante pozos de sondeo arqueológico, presentado ante el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN).

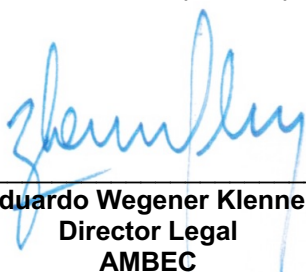
Que, al respecto, los hitos principales de la tramitación han sido los siguientes:

1. El citado permiso ingreso a trámite con fecha 11 de noviembre de 2022.
2. La solicitud tiene asignada el número de tramitación 7041-2022.
3. Que a la solicitud indicada le fue asignado el profesional señor Gabriel Soto Espinoza, del Área de Patrimonio y Desarrollo Sustentable del CMN, correo electrónico: gsoto@monumentos.gob.cl.

Que, en mérito de lo anterior se han sostenido conversaciones telefónicas y vía correo electrónico con el evaluador del CMN señor Gabriel Soto Espinoza, Arqueólogo de la Oficina Técnica Regional de Los Ríos, quien ha indicado en su último correo de fecha 30 de marzo de 2023 que, debido al tiempo transcurrido desde la presentación del Permiso, su oficina procederá a dar prioridad a la vista y análisis de los antecedentes presentados por esta parte.

Que a la fecha no se ha emitido por parte de la autoridad competente la resolución de aprobación y/o observaciones o rechazo del Permisos Sectorial indicado, la que se estima debería obtenerse en el corto plazo.

Se hace presente que de ser requerido podrán entregarse actualizaciones periódicas de esta tramitación. Sin otro particular, y quedando a su completa disposición, saluda atentamente a Usted,



Eduardo Wegener Klenner
Director Legal
AMBEC

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES | DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



Ítem	Año 2022								Año 2023																2024																																							
	Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero				Marzo				Abril				Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4								
Gestión de Proyecto																																																																
Reunión de inicio																																																																
Definición de presentación de proyecto																																																																
Listado de Requerimientos																																																																
Reuniones de coordinación																																																																
Solicitud permiso fauna																																																																
Visita prospectiva a terreno																																																																
Congelamiento Antecedentes y Descripción de Proyecto																																																																
Trabajo de Terreno																																																																
Reunión Programación Terrenos																																																																
Flora y Vegetación																																																																
Fauna																																																																
Arqueología																																																																
Ruido y Vibraciones																																																																
Suelos																																																																
Paisaje																																																																
Turismo																																																																
Hidrología																																																																
Medio Humano																																																																
Trabajo de Gabinete																																																																
Gabinete Emisiones Atmosféricas																																																																
Gabinete Ruido y Vibraciones																																																																
Gabinete Hidrología e Hidrogeología																																																																
Gabinete Arqueología																																																																
Gabinete Flora y Vegetación																																																																
Gabinete Fauna																																																																
Gabinete Suelos																																																																
Gabinete Paisaje																																																																
Gabinete Turismo																																																																
Gabinete Medio humano																																																																
Permiso CMN																																																																
Ingreso Solicitud																																																																
Tramitación Permiso CMN																																																																
Obtención del Permiso																																																																
Coordinación actividades de Terreno																																																																
Ejecución actividades (Pozos de Sondeo)																																																																
Elaboración Informe																																																																
Capítulos DIA																																																																
Capítulo 1. Descripción del Proyecto																																																																
Capítulo 2. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de ECC estipuladas en el artículo 11 de la Ley 19.300																																																																
Capítulo 3. Plan de cumplimiento de la legislación ambiental aplicable																																																																
Capítulo 4. Relación con las políticas, planes y programas																																																																
Capítulo 5. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente																																																																
Capítulo 6. Información de negociaciones																																																																
Capítulo 7. Compromisos ambientales voluntarios																																																																
Capítulo 8. Compromiso de someterse a evaluación y certificación de RCA																																																																
Capítulo 9. Fichas resumen para cada fase del proyecto o actividad																																																																
Capítulo 10. Listado de personas que participaron en la elaboración de la DIA																																																																
Capítulo 11. Firma de la declaración																																																																
Anexos																																																																
Entrega borrador final de la DIA																																																																
Permisos Ambientales Sectoriales																																																																
PASM 138 (si aplica)																																																																
PASM 140 (si aplica)																																																																
PASM 142 (si aplica)																																																																
PASM 146 (si aplica)																																																																
PAS 160																																																																
Otros																																																																
Edición y Formato																																																																
Revisiones internas																																																																
Ingreso al SEIA																																																																
Admisibilidad																																																																
ICSARA 1																																																																
Adenda																																																																
ICSARA 2																																																																
Adenda complementaria																																																																
ICE																																																																
RCA																																																																